



ACUERDO No. 028
10 de Noviembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2015 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNICA

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en ejercicio de sus facultades y legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal j del artículo 25 del Estatuto General del ITSA y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, lanzó el día 9 de julio de 2015, “LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2015 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNICA”, con fecha de vencimiento para presentación de propuestas el día 27 de julio de 2015.

Que el Consejo Directivo de conformidad con el literal j) del artículo 25 del Estatuto General, aprobó que mediante Acuerdo No. 022 de 22 de Julio de 2015, al Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, presentase propuesta ante el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, en el marco de “LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2015 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNICA”.

Que el ITSA resultó favorecido en el marco de “LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2015 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNICA”, y para su ejecución se debe firmar un convenio de cooperación entre el ITSA y el SENA, por cuantía superior a los Trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar convenios o contratos interadministrativos con destino a la institución, sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal j) del artículo 25 del Estatuto General, aprobar al Rector la celebración de convenios o contratos interadministrativos con destino a la Institución, cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector a suscribir convenio de cooperación con el Servicio Nacional de Aprendizaje





ACUERDO No. 028
10 de Noviembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2015 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNICA

para desarrollar el proyecto presentado dentro de “LA PRIMERA CONVOCATORIA-2015- PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNICA”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la suscripción por parte del Señor Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA el convenio de Cooperación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para desarrollar el proyecto presentado dentro de “LA PRIMERA CONVOCATORIA – 2015 - PROGRAMA DE AMPLIACION DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACION TECNICA” con una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2015.

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Presidente

CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

